

Modelo SC 2788

Rev. 6 ago 10



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda

**PLANILLA DE CONTRIBUCION
SOBRE DONACIONES**

AÑO NATURAL 20__

(Para donaciones efectuadas después del 31 de diciembre de 1968)

Número de Serie

Número de Caso

Fecha de Vencimiento

Planilla Enmendada

Sello de Recibo

Auditada por: Investigada por:

Deficiencia Notificada por:

Nombre del Donante Apellido Paterno Apellido Materno

Núm. de Seguro Social

Ciudadanía:

Americana

Otra _____

Núm. de Seguro Social Cónyuge

Ciudadanía:

Americana

Otra _____

Nombre de la Entidad Donante

Dirección postal

Municipio País Código Postal

Nombre e inicial del cónyuge Apellido Paterno Apellido Materno

Soltero

Residente

Casado

No Residente

Dirección residencial (Barrio o Urbanización, Núm., Calle)

Teléfono:

Residencia: _____

Oficina: _____

Ext. _____

PARA USO OFICIAL
Número de Control de Recibo

Núm. _____

Importe: _____

¿Era el donante residente de Puerto Rico a la fecha de la donación? Sí No

CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE

El suscriptor, cónyuge del donante, declara haber prestado su consentimiento para que se impute por mitad, y con cargo a los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales, las donaciones de bienes que se identifican como gananciales en el Anejo A Donaciones, página 2 de esta planilla.

Firma del cónyuge co-donante

Fecha

COMPUTOS DE LA CONTRIBUCION	DONANTE	CONYUGE	TOTAL
1. Donaciones tributables del año (Anejo B Donaciones, línea 6)			
2. Donaciones tributables acumuladas de años anteriores (Total Anejo C Donaciones)			
3. Total de donaciones tributables (Suma de líneas 1 y 2)			
4. Contribución tentativa			
5. Menos: Crédito Uniforme			
6. Contribución sobre donaciones tributables			
7. Menos: Crédito por contribuciones pagadas a otras jurisdicciones o sobre donaciones anteriores			
8. Contribución neta a pagar			

Declaro bajo las penalidades de perjurio que esta planilla de contribución sobre donaciones (incluyendo los anejos, escritura mediante la cual se hizo la donación, estados y demás documentos que se acompañan) ha sido examinada por mí y que según mi mejor información y creencia es cierta, correcta y completa y ha sido preparada de buena fe, a tenor con la Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico o el Subtítulo C del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.

Firma del Donante

Fecha

Nota al Contribuyente: Indique si hizo pagos por la preparación de su planilla: Sí No. Si contestó "Sí", exija la firma y el número de registro del Especialista.

Firma del Especialista	Núm. de Registro	Fecha	Especialista por cuenta propia (marque aquí) <input type="checkbox"/>
Nombre del Especialista (Letra de Molde)	Número de Identificación Patronal		
Nombre de la Firma (Letra de Molde)			
Dirección	Código Postal		

Anejo A Donaciones

Rev. 6 ago 10

**DETALLE DE LAS DONACIONES DEL AÑO**

Partida Núm.	Descripción de la Propiedad - (Véanse instrucciones)	Privativo (P) o Ganancial (G)	Fecha de la donación	Valor a la fecha de la donación	DISTRIBUCION DE LA DONACION	
					Atribuible al cónyuge	Atribuible al donante
				\$	\$	\$
Total de donaciones del año (Traslade estos totales a la línea 1, Anejo B Donaciones)				\$	\$	\$

Anejo B Donaciones

Rev. 6 ago 10

**DETERMINACION DE LAS DONACIONES TRIBUTABLES DEL AÑO**

PARTIDA	DISTRIBUCION DEL VALOR DE LAS DONACIONES Y DEDUCCIONES		
	Donante	Cónyuge	Total
1. Donaciones efectuadas durante el año			
2. Menos: Exclusión anual: \$500 por Donante (donaciones efectuadas desde 1 de enero de 1969 hasta 31 de diciembre de 1982) \$10,000 por Donatario (donaciones efectuadas desde 1 de enero de 1983 hasta el presente)			
3. Donaciones efectuadas ajustadas (Línea 1 menos línea 2)			
4. Menos: exenciones y deducciones:			
a) Exención especial para hijos incapacitados			
b) Exención especial para fines educativos y gastos médicos			
c) Deducción por donaciones para fines públicos, caritativos y religiosos			
d) Deducción por donación de propiedad localizada en Puerto Rico por un residente de Puerto Rico			
5. Total exenciones y deducciones (Suma de las líneas 4a a la 4d)			
6. Donaciones tributables del año _____ (Línea 3 menos línea 5. Traslade este total a la línea 1 de la planilla)	\$	\$	\$

Período de Conservación: Diez (10) años.

Anejo C Donaciones

Rev. 6 ago 10



RELACION DE DONACIONES EFECTUADAS EN AÑOS ANTERIORES
(Ley 167 de 1968)

Año natural	Número de caso	Donaciones efectuadas		Exclusión anual: Exenciones y deducciones consideradas		Donaciones consideradas para el cómputo de la contribución tentativa	
		Donante	Cónyuge	Donante	Cónyuge	Donante	Cónyuge
Total de donaciones acumuladas de años anteriores consideradas para el cómputo de la contribución tentativa (Traslade estos totales a la línea 2 de la planilla)						\$	\$

Período de Conservación: Diez (10) años.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES

¿QUIEN, CUANDO Y DONDE SE DEBE RENDIR LA PLANILLA?

Esta planilla deberá rendirse por el donante no más tarde del 15 de abril del año siguiente al año natural en que se haya efectuado la donación. La misma ha sido diseñada para tramitar los casos de donaciones efectuadas desde el 1 de enero de 1969 hasta el presente. Si la donación se efectuó antes del 1 de enero de 1969, se deberá rendir el Modelo SC 2789, Notificación de Defunción o Donación. Estos formularios están disponibles en la División de Formas y Publicaciones (Oficina 603) del Departamento de Hacienda en el Viejo San Juan, o podrá solicitarlos llamando al (787) 722-0216. También puede obtener los mismos accediendo a la página del Departamento en Internet, www.hacienda.gobierno.pr. **La planilla no se considerará rendida si se utiliza un formulario incorrecto.**

La planilla puede enviarse por correo al Departamento de Hacienda, Negociado de Asistencia Contributiva y Consultas Especializadas, PO BOX 9022503, SAN JUAN, PR 00902-2503. También puede entregarse personalmente en los Centros de Servicio al Contribuyente: Oficina 211 del Departamento de Hacienda en el Edificio Intendente Alejandro Ramírez en San Juan; Oficina 409, Centro Gubernamental, Avenida Las Américas #2440 en Ponce; Oficina 102, Centro Gubernamental, Calle Nenadich #50 en Mayagüez; Oficina 110, Centro Gubernamental, Calle Goyco, Esquina Acosta en Caguas; y 2do piso, Edificio Gutiérrez, Carretera #2, al lado del Hospital Hermanos Meléndez en Bayamón.

INFORMACION A INCLUIRSE EN LA PLANILLA

Por disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), deberá completarse **toda** la información requerida en los encasillados de esta planilla. Los bienes donados deben describirse en forma clara, concisa y que permita la fácil identificación de los mismos. **Es importante indicar el total del valor en el mercado de todos los bienes a la fecha de la donación.**

Si el donante es **residente de Puerto Rico** , deberá indicar el valor en el mercado de la propiedad sin importar en qué país esté situada la misma. Por otro lado, si el donante es **no residente de Puerto Rico** , sólo deberá incluir:

- (1) la propiedad situada en Puerto Rico,
- (2) las acciones emitidas por una corporación doméstica, y
- (3) cualquier intangible que físicamente esté situado en Puerto Rico, excepto los bonos, pagarés y otras obligaciones emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Es importante enfatizar que deberá indicar el nombre, dirección y parentesco del donatario con el donante y el documento mediante el cual se hace la donación.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN SOMETER CON LA PLANILLA

1. Comprobante de Rentas Internas de \$25.
2. Certificación de Deuda Contributiva y Certificación de Valores Contributivos emitidas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Las certificaciones tienen que ser emitidas por número de catastro de la propiedad. Esta última deberá estar libre de deudas hasta el año fiscal en que se rinde la planilla.
3. Copia certificada o copia simple de la escritura o documento mediante el cual se efectúa la donación.
4. Informe de tasación u opinión de valor de la propiedad donada a la fecha de la donación (aplica sólo cuando el donante no es residente de Puerto Rico a la fecha de la donación).
5. Certificación de Deuda Contributiva, Modelo SC 6096.
6. Cualquier otro documento que el Departamento de Hacienda le requiera.

De no acompañar todos los documentos aquí indicados, la planilla no se considerará debidamente presentada ni rendida, por lo que se detendrá el proceso de emitir el Relevé.

PODER Y DECLARACION DE REPRESENTACION (MODELO SC 2745)

Si la persona que gestiona la Certificación de Cancelación de Gravamen (Relevé) es un representante legal, deberá acompañar con la planilla el Modelo SC 2745 debidamente completado en todas sus partes. Podrá obtener el mismo en la División de Formas y Publicaciones en la dirección y teléfono indicados anteriormente, o a través de nuestra página en Internet.

PENALIDAD POR VALORAR PROPIEDAD POR MENOS DE SU JUSTO VALOR

El Código impone una penalidad que no excederá del doble de la contribución atribuible a la deficiencia contributiva que surja por razón de valorar las propiedades por menos de su justo valor en el mercado.

PENALIDAD POR NO RENDIR LA PLANILLA

El Código impone una penalidad progresiva desde un 5% hasta un 25% del importe de la contribución, cuando la planilla se rinde después de la fecha fijada por ley. Además, cualquier persona obligada a rendir esta planilla que voluntariamente dejare de hacerlo dentro del término establecido, incurrirá en delito menos grave. En aquellos casos en que cualquier persona voluntariamente dejare de rendir esta planilla dentro del término establecido con la intención de evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por el Código, incurrirá en un delito grave de tercer grado.

INTERESES Y RECARGOS

Cuando la contribución determinada o cualquier parte de dicha cantidad no sea pagada en o antes del 15 de abril del año siguiente al año natural en que se haya efectuado la donación, se cobrarán como parte de la contribución, intereses sobre la cantidad no pagada. Dichos intereses se computarán a razón del 10% anual desde la fecha prescrita para el pago hasta que la misma sea pagada.

En el caso en que procedan los intereses, se cobrará además, un recargo equivalente al 5% del total no pagado si la demora en el pago excede de 30 días pero no más de 60 días, o 10% del total no pagado si la demora excede de 60 días.

La donación de bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales, responsabiliza solidariamente a ambos cónyuges de la contribución impuesta, tanto con sus bienes gananciales como privativos.

OBLIGACION DE PAGAR LA CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES

El Código impone la obligación de pagar al **donante** y en segundo término al donatario, cuando el pago no se efectúa en la fecha prescrita para el mismo.

TABLAS PARA EL COMPUTO DE LA CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES

Aplicable a las donaciones efectuadas desde el 1 de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1982

CALCULO DE LA CONTRIBUCION SOBRE LAS DONACIONES TRIBUTABLES

Si el monto de la donación

tributable fuere:

La contribución será:

De:	Hasta:	Contribución Acumulada	Tipo Contributivo		
\$.....	\$ 5,000	\$.....	2 1/4%	del total	\$.....
5,001	10,000	112.50	más 4 1/2%	del exceso de	5,000
10,001	25,000	337.50	" 7 1/2%	" " "	10,000
25,001	40,000	1452.50	" 11 1/4%	" " "	25,000
40,001	100,000	3,150.00	" 18 3/4%	" " "	40,000
100,001	500,000	14,400.00	" 22 1/2%	" " "	100,000
500,001	1,000,000	104,400.00	" 26 1/4%	" " "	500,000
1,000,001	2,000,000	235,650.00	" 30 %	" " "	1,000,000
2,000,001	4,000,000	535,650.00	" 37 1/2%	" " "	2,000,000
4,000,001	6,000,000	1,285,650.00	" 45 %	" " "	4,000,000
En exceso de	6,000,000	2,185,650.00	" 52 1/2%	" " "	6,000,000

Aplicable a las donaciones efectuadas desde el 1 de enero de 1983 hasta el presente

CALCULO DE LA CONTRIBUCION SOBRE DONACIONES TRIBUTABLES

Si el monto de la donación

tributable fuere:

La contribución será:

De:	Hasta:	Contribución Acumulada	Tipo Contributivo		
\$.....	10,000	\$.....	18%	del total	\$.....
10,001	20,000	1,800	más 20%	del exceso de	10,000
20,001	40,000	3,800	" 22%	" " "	20,000
40,001	60,000	8,200	" 24%	" " "	40,000
60,001	80,000	13,000	" 26%	" " "	60,000
80,001	100,000	18,200	" 28%	" " "	80,000
100,001	150,000	23,800	" 30%	" " "	100,000
150,001	250,000	38,800	" 32%	" " "	150,000
250,001	500,000	70,800	" 34%	" " "	250,000
500,001	750,000	155,800	" 37%	" " "	500,000
750,001	1,000,000	248,300	" 39%	" " "	750,000
1,000,001	1,250,000	345,800	" 41%	" " "	1,000,000
1,250,001	1,500,000	448,300	" 43%	" " "	1,250,000
1,500,001	2,000,000	555,800	" 45%	" " "	1,500,000
2,000,001	2,500,000	780,800	" 49%	" " "	2,000,000
En exceso de	2,500,000	1,025,800	" 50%	" " "	2,500,000